

RESOLUCIÓN 0945

2 3 OCT 2024

POR LA CUAL SE RENUEVAN OCHO (8) PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO ASDI.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción", potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (IETDH).

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el titulo 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.





Mediante la Resolución N°. 0849 del 10 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro Antioquia, modifica la Resolución número 022133 del 17 de septiembre de 2009, por la cual se realiza novedad por cambio de razón social a la licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, identificada con Nit. 70.901.974 -1, para operar en el Municipio de Rionegro Antioquia, institución de naturaleza privada, con ánimo de lucro, metodología presencial y representada legalmente por el Señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA c.c. 70.901.974.

La Resolución 1178 del 11 de diciembre 2017 expedida por la Secretaría de Educación Rionegro, renovó e incluyó en el sistema de información SIET por un periodo de siete (7) años los programas: Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas, Técnico Laboral en Administración, Técnico Laboral en Comercio Internacional, Técnico Laboral en Gestión del Talento Humano, Técnico Laboral en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Diseño de Modas, Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas al POLITÉCNICO ASDI.

El representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI Sr. JAIME HORACIO GOMEZ ARCILA identificado con Cédula 70.901.974, mediante radicado RNG2024ER001438 del 9 de mayo de 2024, solicitó la renovación de los programas: Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas, Técnico Laboral en Administración, Técnico Laboral en Comercio Internacional, Técnico Laboral en Gestión del Talento Humano, Técnico Laboral en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Diseño de Modas, Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas.

A través del mismo radicado número RNG2024ER001438 del 9 de mayo de 2024, el representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, solicitó el cambio del nombre del programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas por Técnico Laboral en Marketing Digital bajo cumplimiento de la nueva Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia.

La institución para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI, adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto educativo institucional PEI, diseños curriculares, certificado de existencia y representación legal y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de 2021 emanada de la Secretaría de Educación y por el Decreto 1075 de 2015.

Una vez revisada y evaluada la documentación total por parte del personal del procedimiento de Inspección y Vigilancia, y el concepto favorable expedido por el par académico, la Secretaría de Educación encuentra que la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI cumplió con los requisitos establecidos en la norma legal, concluyendo que es procedente expedir el acto









0945 23 OCT 2024

administrativo de renovación de los programas TÉCNICO LABORAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TÉCNICO LABORAL EN ADMINISTRACIÓN, TÉCNICO LABORAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO GRÁFICO, TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TÉCNICO LABORAL EN MERCADEO Y VENTAS.

De igual manera, luego de la revisión realizada por el par académico de la Secretaría de Educación, se dio concepto favorable para el cambio de denominación del programa TÉCNICO LABORAL EN MERCADEO Y VENTAS POR TÉCNICO LABORAL EN MARKETING DIGITAL.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El POLITÉCNICO ASDI se encuentra certificado en la norma ISO 9001:2015 para los programas de administración, comunicación visual, modas, primera infancia con vigencia hasta 16 de diciembre de 2026. También cuentan con certificación NTC 5581 (2011) para los programas contabilidad y finanzas, administración, gestión del talento humano, diseño gráfico, diseño de modas, atención integral a la primera infancia, mercadeo y ventas, comercio internacional, seguridad y salud en el trabajo con vigencia hasta 16 de diciembre de 2026. Aplican certificación NTC 5555:2011 para los programas de administración, comunicación visual, modas y primera infancia con vigencia hasta 16 de diciembre de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de siete (7) años los programas, los programas TÉCNICO LABORAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TÉCNICO LABORAL EN ADMINISTRACIÓN, TÉCNICO LABORAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO GRÁFICO, TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO DE MODAS, TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TÉCNICO LABORAL EN MARKETING DIGITAL a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, representada legalmente por el Señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con Cédula 70.901.974, con NIT





70901974-1 ubicada en la siguiente dirección calle 48 N°51-59 del Municipio de Rionegro, correo electrónico: diradministrativa@asdi.edu.co página de la institución, www.asdi.edu.co.

ARTICULO SEGUNDO. La renovación del registro de los programas TÉCNICO LABORAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TÉCNICO LABORAL EN ADMINISTRACIÓN, TÉCNICO LABORAL EN COMERCIO INTERNACIONAL, TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO GRÁFICO, TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO DE MODAS, TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TÉCNICO LABORAL EN MARKETING DIGITAL, para la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI cuenta con las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	соѕтоѕ	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIÓN
Técnico Laboral en Administración	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.600.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Administración
Técnico Laboral en Comercio Internacional	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.600.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Comercio Internacional
Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.600.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas
Técnico Laboral en Diseño Gráfico	Horas teóricas: 896 Horas prácticas: 896 Total: 1792	4 semestres	Semestre \$1.800.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Diseño Gráfico
Técnico Laboral en Gestión del Talento Humano	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.600.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Gestión del Talento Humano
Técnico Laboral en Atención Integral a la primera Infancia	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.600.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Atención Integral a la primera Infancia
Técnico Laboral en Diseño de Modas	Horas teóricas: 896 Horas prácticas: 896 Total: 1792	4 semestres	Semestre \$1.800.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Diseño de Modas
Técnico Laboral en Marketing Digital	Horas teóricas: 832 Horas prácticas: 832 Total: 1664	4 semestres	Semestre \$1.600.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo	Presencial	Técnico Laboral en Marketing Digital







0945 23 OCT 2024

PARÁGRAFO. Se hace la aclaración que un programa cambia de nombre a solicitud de la institución y bajo cumplimiento de la nueva Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia así:

Denominación anterior	Nueva denominación
Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas	Técnico Laboral en Marketing Digital

ARTICULO TERCERO. OTROS COBROS. La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI realizará los siguientes cobros diferentes al costo de los programas:

CONCEPTO	VALOR	
Certificados y constancias	\$8.500	
Carné estudiantil	\$11.000	
Derechos de certificación	\$300.0 00	
Reposición de Diploma	\$150.0 00	
Habilitaciones o planes de mejoramiento	\$50.000	

ARTÍCULO CUARTO. Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la actualización del registro de los programas Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas, Técnico Laboral en Administración, Técnico Laboral en Comercio Internacional, Técnico Laboral en Gestión del Talento Humano, Técnico Laboral en Diseño Gráfico, Técnico Laboral en Diseño de Modas, Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico Laboral en Marketing Digital, objeto de esta Resolución, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa, y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO SEXTO. En la publicidad y en todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.





ARTÍCULO SÉPTIMO. la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO OCTAVO. La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, asentada en la municipalidad, ésta debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO NOVENO. Copia de la presente Resolución de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y/ o en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI con NIT 70901974-1 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro Antioquia, a los 2 3 OCT 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Camila Julao Juliandez Maria Camila Henao Hegnandez

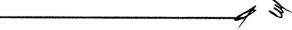
Secretaria de Educación

Proyectó: Leonardo Enrique Delgado/ Inspección y Vigilancia

Revisó: Luz Marina Gallego Díaz /Profesional Especializada

Aprobó: Cristian Aguirre Baena / Subsecretario de Planeación Educativa







DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha O6 de noviembre de 2024, se notifica personalmente al señor Jaime horacio GOMEZ ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No 70.901.974, representante legal de la IETDH denominada POLITÉCNICO ASDI, con el fin de notificarse de la Resolución número 0945 del 23 de octubre de 2024 "Por la cual se renuevan ocho (8) programas técnicos, y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

NOTIFIC

JAME HORACIO GOMEZ ARCILA

C 70.901.974,

LA NOTIFICADORA

ANA MERCEDES GARZO

Directora de Núcleo, SEM



Señora MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ Secretaria de Educación Rionegro-Antioquia

Asunto: Renuncia a términos Resolución 0945 de 2024

Cordial saludo.

JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificada con la c.c. 70.901.974, representante legal de la ETDH Politécnico Asdi, por medio del presente escrito manifiesto que fui notificado el día 6 de noviembre de 2024 de la Resolución número 0945 de fecha 23 de octubre de 2024 expedida por la Secretaría de Educación "POR LA CUAL SE RENUEVAN OCHO PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO ASDI", por lo que manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria para interponer el recurso de reposición frente al acto administrativo antes mencionado.

Atentamente

JAIME HORACIO GOMEZ ARCILA

CC/70901974

Representante legal Politécnico Asdi